ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL LLAMADO A LPN N° 04/2017 "PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE - PLURIANUAL"

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los dos días del mes de agosto del dos mil diecisiete, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 15:00 horas se reúne el "Comité de Evaluación", de la Gobernación de Caaguazú, a los efectos del estudio y dictamen de la LPN N° 04/2017 para la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE - PLURIANUAL**", estando presentes los señores: **Abog. Raúl Vera**, Secretario General, **CP. Luis Javier Ruiz Díaz**, Director Administrativo y Financiero y **Abog. Luis Rolando Portillo**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución 3322/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres realizado el día 28 de julio del 2017, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **LA PARRILLA DE CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ, LAKMI S.A, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., PRODUCPAR de PEDRO ESTEBAN DELVALLE e INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

A) LA PARRILLA DE CHARLOT de NESTOR FRANCISCO LOPEZ

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza solamente el **Lote 2**, cuyo monto asciende a la suma de **Gs.12.399.454.200 (Guaraníes doce mil trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

B) LAKMI S.A.

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza el únicamente el Lote 1, cuyo monto asciende a **Gs. 12.442.045.680 (guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

C) GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza el **Lote 1** a **Gs. 12.444.151.824 (guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro)**, y el Lote 2 a **Gs. 11.358.476.766 (once mil trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y seis)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

D) PRODUCPAR DE PEDRO ESTEBAN DELVALLE

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza solamente el **Lote 1** y cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 12.442.045.680 (Guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

E) INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza únicamente el **Lote 1** y cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 13.584.628.800 (Guaraníes trece mil quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil ochocientos)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS

	LA PARRILLA DE CHARLOT	LAKMI S.A.	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	PRODUC PAR	INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE
REQUERIMIENTOS	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida (Póliza de Seguro)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, presentada por LAKMI S.A. **no fue debidamente extendida** ya que al insertar los datos de la Convocante en la póliza respectiva asienta como domicilio de la misma en la localidad de Caaguazú, lo cual es totalmente erróneo ya que el asiento de la Gobernación del V Dpto. de Caaguazú se encuentra en la Capital Departamental, la Ciudad de Coronel Oviedo, razón por la cual este comité considera que esta garantía adolece de ciertos defectos y por lo tanto no garantiza el cumplimiento efectivo de su finalidad.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, presentada por PRODUCPAR de Pedro Esteban Delvalle **no fue debidamente extendida** ya que el nombre insertado en la Póliza es "LPN N° 04/2017 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING – FONACIDE - PLURIANUAL" debiendo ser "LPN N° 04/2017 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR– FONACIDE – PLURIANUAL" conforme a la adenda N° 01/17 correspondiente al llamado, razón por la cual este comité considera que esta garantía adolece de ciertos defectos y por lo tanto no garantiza el cumplimiento efectivo de su finalidad.

1. **Planilla comparativa de precios**

LOTE N°1				OFERENTES									
				GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A		LA PARRILA DE CHARLOT		INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE		LAKMI S.A.		PRODUCPAR	
Item	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	1.053.072	11.817	12.444.151.824	No Cotiza		12.900	13.584.628.800	11.815	12.442.045.680	11.815	12.442.045.680
TOTAL					12.444.151.824	NO COTIZA			13.584.628.800		12.442.045.680		12.442.045.680

LOTE N°2				OFERENTES									
				GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A		LA PARRILA DE CHARLOT		INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE		LAKMI S.A.		PRODUCPAR	
Item	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	961.198	11.817	11.358.476.766	12.900	12.399.454.200	No Cotiza		No Cotiza		No Cotiza	
TOTAL					11.358.476.766		12.399.454.200	No Cotiza		No Cotiza		No Cotiza	

MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme al Art. 146 de la Ley 5.554/16, los alimentos a ser adquiridos deben ser de "origen nacional", certificado por autoridad competente. El Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio es el único documento que acredita tal carácter, y en ese orden de cosas el Comité Evaluador ha solicitado a los oferentes que no los han presentado en el acto de apertura, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., LAKMI S.A. y PRODUCPAR, de los cuales solamente LAKMI S.A. ha respondido en tiempo y forma, arrimando todos los certificados de origen de cada plato.

GRANOS Y ACEITES S.A.CI.A. no ha dado respuesta a la nota de solicitud por lo que su oferta queda descalificada.

PRODUCPAR, ha acercado los 5 certificados de origen faltantes, con el reparo que todos ellos han sido emitidos por el MIC en fecha 01 de agosto de 2017, o sea con fecha posterior al acto de apertura por lo que tampoco cumple con este requisito elemental del cual habla la Ley 5.554.

Conforme al Punto B del Criterio de Evaluación y Calificación de la Sección II del PBC, procedemos a aplicar el margen de preferencia, conforme lo establece el artículo 2°, inciso d), del Decreto N° 6.225/2011, que impera:

"En las Contrataciones de servicios que realicen las municipalidades y Gobiernos Departamentales si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha

comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante".

LOTE N°1		OFERENTES							
		LAKMI S.A.		GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A		PRODUCPAR		INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	
		Domicilio: Pirayu, Paraguarí		Domicilio: San Lorenzo, Central		Domicilio Fdo. De la Mora, Central		Domicilio: Cnel. Oviedo, Caaguazú	
Ítem	Descripción	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	11.815	12.442.045.680	11.817	12.444.151.824	11.815	12.442.045.680	12.900	13.584.628.800
TOTAL			12.442.045.680		12.444.151.824		12.442.045.680		13.584.628.800
MAS 10%			1.244.204.568		1.244.415.182		1.244.204.568		0
Monto Final			13.686.250.248		13.688.567.006		13.686.250.248		13.584.628.800
									OFERTA MÁS BAJA LOTE 1

LOTE N° 2		OFERENTES			
		GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A		LA PARRILLA DE CHARLOT	
		Domicilio: San Lorenzo, Central		Domicilio Cnel. Oviedo, Caaguazú	
Ítem	Descripción	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	11.817	11.358.476.766	12.900	12.399.454.200
TOTAL			11.358.476.766		12.399.454.280
MAS 10%			1.135.847.677		0
Monto Final			12.494.324.442		12.399.454.200
					OFERTA MÁS BAJA LOTE 2

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Los precios ofertados se encuentra dentro del rango mayor y menor estipulado por la Resolución DNCP N° 956/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por tanto no se solicita información adicional alguna a los Oferentes.

Observaciones realizadas durante el acto de apertura

El oferente **Néstor López** manifiesta que la empresa **Granos y Aceites SACIA** no ha presentado su Certificado de Origen Nacional por menú y solicita la aplicación de preferencia nacional conforme a la legislación vigente establecida en el PBC y la aplicación del Decreto 6225/11 en su Art, 2°.

La representante de **LAKMI S.A, Diana Encina** manifiesta que la empresa **GRANOS Y ACEITES SACIA**, no presenta Certificado de Origen por menú, continua manifestado que la empresa **PRODUCPAR** no presenta Certificado de BPM y presenta solo catorce Certificados de Origen por menú debiendo ser diecinueve. Manifiesta además que la empresa **Ingenio de Alimentos Campo Verde** no presenta Certificado de BPM como lo solicita el PBC.

El representante de **Granos y Aceites SACIA, Roberto Páez** recalca que la empresa **LAKMI SA.** no cumple con la antigüedad solicitada en el PBC debido que la inscripción en la INAN data del 2015 y la Constancia del RUC del 2017, conforme figura en el SIPE y no teniendo ningún documento físico para demostrar una inscripción anterior de los tres años mínimos solicitados en el PBC. Manifiesta además que la empresa **PRODUCPAR** presenta Certificado de Inscripción en la SET en fecha 4 de agosto de 2014y el RE, en fecha 22 de diciembre de 2014, no cumpliendo con lo solicitado en el PBC de una antigüedad de tres años; además la patente comercial presentada donde consta el pago del primer semestre del año venció el 30 de junio de 2017, incumpliendo con el inc k del artículo 40 de la ley 2051.

El señor **Pedro Esteban Delvalle de PRODUCPAR** refiere que **LAKMI S.A.** no posee la experiencia mínima y no posee Certificado de Origen. Continúa manifestando que **Campo Verde** no posee la experiencia mínima de tres años. Continúa diciendo que **GRANOS Y ACEITES SACIA** no posee Certificado de Origen, y hace constar que la Patente de su empresa está vigente hasta el 31 de julio.

El Señor **Rodolfo Méndez de Ingenio de Alimentos Campos Verdes** manifiesta que las empresas **GRANOS Y ACEITES Y LAKMI S.A**. no presentan Certificado de Origen Nacional de acuerdo a la Ley 4558 y su Decreto Reglamentario 9.646. La empresa **PRODUCPAR** solo presenta 15 Certificados, no presenta menú de la semana 1 día lunes, menú de la semana dos día lunes, menú de la semana dos día jueves, menú de la semana dos día viernes, no cumpliendo así el requisito del PBC IAO 37, en concordancia con el Art 146 de la Ley 554/16 en vigencia /17 que indica claramente que los alimentos a ser distribuidos a niños y niñas en edad escolar en programa sub programa debe ser de origen nacional y la presentación debe ser en el momento de la apertura que ha sentado al respecto la DNCP a través de la resolución 7774 del 21 de julio de 2017. Solicita además la aplicación del Decreto 6225 inc d para la evaluación.

Evaluación de las observaciones realizadas contra Ingenio de Alimentos Campo Verde

Teniendo en cuenta lo observado en el acto de apertura por la representante de la Firma **LAKMI S.A.**, la cual manifiesta que no presenta Certificado de BPM como lo solicita el PBC, este Comité considera que conforme lo solicitado en la Sección II CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en el C.2 se encuentra el requerimiento que el oferente debe presentar al momento de su oferta la constancia de capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la cual ha sido presentada por este oferente, conforme consta en el folio 00041. Cabe aclarar que el mismo PBC estándar de la DNCP se limita en este punto a una "**constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN**", y en la Sección VII Anexos. Documentos que componen la oferta menciona ***Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.***, por ello, este Comité considera que indistintamente puede constatarse la *capacitación en buenas prácticas* con una Constancia o un Certificado, siempre y cuando sean emitidos por el INAN.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Referente a la observación esgrimida por el señor **Pedro Esteban Delvalle de PRODUCPAR** que manifiesta que **Campo Verde** no posee la experiencia mínima de tres años, este comité corroboró que desde fs. 00048 a 00174, se hallan plenamente acreditadas las experiencias en los últimos tres años (2014; 2015 y 2016), con copias de Contratos, facturaciones y códigos de contrataciones de la DNCP, a más de ello se encuentra inscripto en la SET desde el año 2000.

Seguidamente, atendiendo a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto 21909, Reglamentario de la Ley 2051, se procede a evaluar las ofertas más bajas en el LOTE 1 y el LOTE 2:

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40:

REQUERIMIENTOS	*OFERENTES*	
	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez	*La Parrilla de Charlot de Néstor López*
	CUMPLE O NO CUMPLE	*CUMPLE O NO CUMPLE*
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:		
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	*CUMPLE No Detectado*	*CUMPLE No Detectado*
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*	*CUMPLE Propietario:* ***Rodolfo Méndez González*** *No Aparecen en SINARH*	*CUMPLE Propietario:* ***Néstor Francisco López Paniagua*** *No Aparece en SINARH*
Corroborados en el SINARH		

Considerando que los oferentes Ingenio de Alimentos Campo Verde y La Parrilla de Charlot han reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece el PBC, y sus ofertas representan las más bajas en cada Lote, este comité procede a evaluar las mismas a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

REQUERIMIENTOS	*OFERENTES*	
	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez	*La Parrilla de Charlot de Néstor López*
	CUMPLE O NO CUMPLE	*CUMPLE O NO CUMPLE*
Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915, 10% cuanto menos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	*CUMPLE*	*CUMPLE*

GOBERNACION DEL V DPTO DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado o Constancia BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto C.1 de la Sección II;	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto C.2 de la Sección II;	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza. *Balance General de los años 2014; 2015 y 2016, con Formulario 101 y la Constancia de su presentación.* *Ratios Financieros de los años 2014; 2015 y 2016.-* *Copia autenticada de Planilla de Aporte Obrero/Patronal del último mes, con una cantidad mínima de seis empleados asegurados.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [por lo menos dos furgones habilitados por SENACSA y uno por SENAVE] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. De los 3 (tres) últimos años 2.014, 2.015 y 2.016.	*CALIFICACIÓN 33,93* ***CUMPLE***	*CALIFICACIÓN 1,18* ***CUMPLE***
Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2014; 2015; 2016)*	*CALIFICACIÓN 0,02* ***CUMPLE***	*CALIFICACIÓN 0,17* ***CUMPLE***
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo (2014, 2015,2016).*	*CALIFICACIÓN 4,93* ***CUMPLE***	*CALIFICACIÓN 76,34* ***CUMPLE***
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Resolución N° 956/16 *"En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley 2051/03 de Contrataciones Publica".*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21.909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el más bajo,** este Comité arriba a la CONCLUSIÓN, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE – PLURIANUAL; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/ 2017 ID: 329.362 a las Firmas INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE (LOTE 1) Y LA PARRILLA DE CHARLOT (LOTE 2).

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación de Caaguazú, recomienda:

1. **Adjudicar** para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE - PLURIANUAL LOTE 1 a la empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, con RUC N° 1.364.648-6**, por valor de **Gs.** ***13.584.628.800*** **(Guaraníes trece mil quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil ochocientos).**

2. **Adjudicar** para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE - PLURIANUAL LOTE 2 a la empresa **LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA, con RUC N° 3.566.039-2**, por valor de **Gs 12.399.454.200 (Guaraníes doce mil trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos)**, ambas por ser las ofertas más solventes en cada LOTE y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Abog. Raúl Vera **Secretario General**	**CP. Luis Ruiz Díaz** **Secretario Administ.**	**Abog. Luis Rolando Portillo** **Director de U.O.C**

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Adquisición de Almuerzo - Plurianual

		OFERENTES		OFERENTES	
Indices	Fórmulas	LA PARRILLA DE CHARLOT		INGENIO DE ALIMENTO CAMPO VERDE	
Indice de Liquidez	Activo Cte/Pasivo Cte.	Montos	Resultado	Montos	Resultado
		381.236.910	1,18	24.114.332.804	33,93
		323.114.288		710.641.364	
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Montos	Resultado	Montos	Resultado
		323.114.288	0,17	710.641.364	0,02
		1.920.910.092		35.483.338.303	
% Indice de Rentabilidad	Utilidad Neta/Activo Total*100	Montos	Resultado	Montos	Resultado
		1.466.445.675	76,34	1.749.119.990	4,93
		1.920.910.092		35.483.338.303	

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Abog. Luis Rolando Portillo
Dtr. UOC
Gobernación de Caaguazú